

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO No. 031**

**abril 02 de 2024**

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001202 20011701 PT 21002	Ordinario	EDWUAR PICON GONZALEZ	DIEBOLD COLOMBIA S.A.	<b><u>Auto admite consulta</u></b> en favor del demandante, respecto de la sentencia proferida el doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	01/04/2024	<b>DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	
540013105002200 70038103 PT 15011	Ordinario	ANA JOSEFA ORTIZ	PROACTIVA	<b><u>Auto obedéscase y cúmplase</u></b> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 2, en proveído de fecha quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual resuelve: ... CASA la sentencia dictada el veintitrés (23) de noviembre de dos mil doce (2012), por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.	01/04/2024	<b>FERNANDO - CASTAÑEDA CASTILLO</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003202 00026501 PT 20996	Ordinario	MARTINEZ ESCALANTE AMIRA ELENA	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la demandada en contra de la sentencia del veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado al apelante, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	01/04/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004201 90003801 PT 21000	Ordinario	FRANCISCO ANTONIO MEZA REY	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO S.A.S. COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S,A, LIBERTY COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S. ECOPETROL S.A.	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la parte demandante, en contra de la providencia proferida el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días.	01/04/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004201 90020703 PT 21003	Ordinario	WALDO GOMEZ DUARTE	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la parte demandada, en contra de la providencia proferida el siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días.	01/04/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
544983105001202 30017801 PT 20900	Ordinario	CARLOS ALFREDO QUINTERO REYES	HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES CORMEDES	<u>Auto resuelve desistimiento</u> ACÉPTESE el desistimiento del recurso de apelación presentado por el Dr. JHAN CARLOS CAÑIZARES AREVALO, en calidad de apoderado de la parte demandada en escrito enviado a la secretaria de esta Sala vía correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2024.	01/04/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544983105001202 30024701 PT 20999	Ordinario	LUCIO SANTIAGO ROSERO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS COLPENSIONES	<u><i>Auto admite consulta</i></u> en favor de COLPENSIONES, respecto de la sentencia proferida el siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por el Juzgado Primero (Único) Laboral del Circuito de Ocaña, Norte de Santander. Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por COLPENSIONES y COLFONDOS, respecto de la sentencia en mención. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a la apelante y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	01/04/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **02 /04 /2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**REINALDO GUTIERREZ VELAZCO**  
*Secretario*